

Expte. 2019ZZZI0009

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### **ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2019.**

Con respecto a la dación de cuenta al Pleno de la Información relativa a la ejecución del presupuesto, la Interventora que suscribe informa lo siguiente:

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA:** La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Así mismo, el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de suministrar información **trimestral** sobre la ejecución presupuestaria. Dicha remisión de información se realiza por medios electrónicos a través del sistema habilitado por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Hondarribia ha *cumplido* la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.



Hondarribiko  
Udala

**TERCERA:** De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**CUARTA:** Se adjunta en el expediente la Información correspondiente al tercer trimestre de 2019 que acumula los datos hasta el 30 de septiembre.

**QUINTA:** De este Informe de evaluación deberá tener conocimiento el Pleno en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

**Documento firmado electrónicamente**